REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T O Nº 10017

423

Ministerio del Interior IMPUTANDO EL IMPORTE DEL CREDITO DEL SEÑOR JULIO CODAS RECONOCIDO POR DECRETO Nº9457, AL ARTICULO 3º, INC. E, DE LA LEY Nº326.-

Nº 2398

Asunción, Julio 11 de 1919.-

Habiendo fenecido el ejercicio financiero de 1917/18., sin haberse dado cumplimiento al pago ordenado en el Decreto Nº9457, en la solicitud del crédito por el señor Julio Codas por la suma $2.031:50. de C/legal, segun expediente Nº302,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :-

Art.1º.-Impútese el importe del crédito del señor Julio Codas, reconocido por Decreto Nº9457, al Art.3º, Inc.E, de la Ley Nº 326, debiendo efectuarse el pago en la forma expresada en el Art.2º del mencionado Decreto.-

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y désex al Registro Oficial.-

Ministerio

Luis A. Riart